



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0132 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTAFE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S con sigla DIVER S.A.S., identificada con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados números 20214211732672 del 8 de junio de 2021, 20214212140222 del 13 de julio de 2021 y correo electrónico del 18 de agosto de 2021, solicitó el registro previo, para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI”, en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del Centro Comercial Santafé, de la Calle 185 No. 45-03, por lo que al encontrarse acreditados los requisitos de ley, esta Dirección registró el dispositivo con el número 156 de 2021 mediante la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021.

Que nuevamente la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, mediante radicados 20214213853682 del 1 de diciembre de 2021 y 20224210528132 del 15 de febrero de 2022, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento tanto del Centro de Entretenimiento Familiar PLAYLAND SANTAFE, para operar en el Centro Comercial Santafé de la calle 185 No. 45-03 local 2-01 y zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del centro Comercial Santafé, junto con el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI en zona común del primer piso de la Plaza Ecuador del citado centro comercial.

Que teniendo en cuenta que el dispositivo de entretenimiento familiar LABERINTO COTOPAXI que funciona en la zona común del primer piso de la Plaza Ecuador cuenta con registro No. 156 de 2021 conforme se hizo con la resolución 0082 del 27 de agosto de 2021, pero que el mismo está incluido en

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0132 de 2022    Página 2 de 8

**“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTA FE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”**

la solicitud del registro pretendido por la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION SAS, se consideró procedente unificar el registro de todo lo que funciona en el lugar y que está a cargo de esa empresa, por lo que procedió cancelar el registro 126 de 2021 y así registrar el Centro de Entretenimiento Familiar denominado PLAYLAND SANTA FE, dentro del cual se incluye el dispositivo de entretenimiento LABERINTO COTOPAXI que opera en la zona común; por ende al acreditar los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Políciva, expidió la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, cancelando el registro citado y en su lugar registrando con el número de identificación 167 de 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTA FE”.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que mediante radicados 20224211109542 del 31 de marzo de 2022, 20224211522622 del 6 de mayo de 2022, 20224211863522 del 31 de mayo de 2022, 20224212482162 del 25 de julio de 2022, 20224212816592 del 23 de agosto de 2022, 20224212859452 del 26 de agosto de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, solicitó la modificación o actualización del Acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAY LAND SANTA FE” con el número 167 de 2022.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”* y lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 de la Resolución No. 0038 de 9 de marzo de 2022, conforme al cual: *“El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo*

Continuación Resolución Número - 0132 de 2022    Página 3 de 8

**“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTA FE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”**

en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo”, esta Dirección encuentra necesario dejar consignado que, con los radicados números 20224211109542 del 31 de marzo de 2022, 20224211522622 del 6 de mayo de 2022, 20224211863522 del 31 de mayo de 2022, 20224212482162 del 25 de julio de 2022, 20224212816592 del 23 de agosto de 2022, 20224212859452 del 26 de agosto de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022, la sociedad PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, a fin de solicitar la actualización del acto administrativo en relación con atracciones o dispositivos de entretenimiento sujetas al registro 167 de 2022, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá el 5 de septiembre de 2022, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 26 de marzo de 2021, el establecimiento CENTRO DE ENTRETENIMIENTO FAMILIAR PLAYLAND SANTA FE, ubicado en la calle 185 No. 45-03 Local N-201 – A y zonas comunes. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
2. Copia del “CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL INVERSIONES JMH S.A.S. Y PROMOTORA DE DIVERSIONES S.A.S CENTRO COMERCIAL SANTA FE BOGOTÁ”, del local número 2-01 del Centro Comercial Santa Fe, con un el término de duración de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Apertura y suscrito el día 23 de julio de 2021; copia del contrato suscrito el 10 de marzo de 2022 para “AUTORIZACION REVOCABLE PARA BENEFICIARSE DEL EVENTUAL TRAFICO DE VISITANTES POR AREAS COMUNES DE LA COPROPIEDAD CENTRO COMERCIAL SANTA FE PH C-3281” del área común ubicada en Plaza Venezuela 3er piso, con vigencia de cinco (5) años a partir del 12 de marzo de 2022 y, copia del contrato “OTROSÍ # 02 A LA AUTORIZACIÓN C-3208 ENTRE LA COPROPIEDAD CENTRO COMERCIAL SANTA FE Y PROMOTORA DE DIVERSIÓN S.A.S.” del área común Plaza Ecuador 1er piso, con vigencia de 2 (dos) años entre el 07 de junio de 2022 al 06 de junio de 2024. Aportados con radicado No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
3. Copia del certificado y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1000100934102, expedida por la compañía aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con N.I.T. 860.002.180-7, con vigencia desde el 27 de noviembre de 2021, hasta el 27 de noviembre de 2022, donde por medio del certificado emitido el 7 de septiembre de 2022, se acreditó que la póliza de “RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 1000100934102” cubre los amparos mínimos establecidos por la ley 1225 de 2008 así “LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LAS COBERTURAS MÍNIMAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 3 DE LA LEY 1225 DE 2008.”; el conocimiento del riesgo por parte de la misma aseguradora al señalar que “La Compañía de seguros realiza inspección anual a los predios y conoce los riesgos de los predios asegurados.” y la dirección del riesgo ubicado en “Calle 185 # 45 - 03 Local N2-001 A Bogotá”, así como lo ubicado en zonas comunes Laberinto (Playground) Cotopaxi, Dispositivos de entretenimiento kiddies, Carrusel Barco Vikingo del Playland Santa Fe. Aportados con radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
4. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en los radicados Orfeo No. 20224211109542 del 31 de marzo de 2022 y 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.

**“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTAFE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”**

5. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
6. Alcance al Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-004335-22 de radicado No 2022EE13009 y vigencia de un (1) año a partir del 24 de agosto de 2022. Aportado con el radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
7. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFE”, sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
8. Certificación del 6 de septiembre de 2022 y válida de acuerdo con el periodo de vigencia del día 01 de diciembre de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2022, relativo a existencia en EMERMEDICA SA, de un contrato de servicios médicos donde se acredita “Que la empresa PROMOTORA DE DIVERSION SAS DIVER SAS identificada con NIT N.º 830.006.122-9 se encuentra afiliado (a) a nuestra Compañía como titular del contrato área protegida No 01- 339343, el cual se encuentra en estado ACTIVO”. Aportado en el radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.
9. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-5954, con una vigencia del 22 de mayo de 2022, hasta el 21 de mayo de 2023. Aportado con radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la actualización del acto administrativo que registró el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFE” con el número 167 de 2022, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 167 DE 2022, el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “PLAYLAND SANTAFE”, ubicado en la calle 185 No. 45-03 local 2-01, zona común del primer piso de la Plaza Ecuador y zona común del tercer piso Plaza Venezuela

Continuación Resolución Número **-0132** de 2022 Página 5 de 8

“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado **PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI** y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado **PLAYLAND SANTAFE**, a cargo de la sociedad **PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S.** siglas **DIVER S.A.S.**”

del centro Comercial Santafé de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la sociedad **PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S.**, con N.I.T. 830.006.122-9.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

**PARÁGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

| ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO            | CANTIDAD |
|---|----------|
| Carros Chocones   | 1        |
| Pista de Minibolos: Pista 1, Pista 2, Pista 3, Pista 4. | 4        |
| Simulador de Vuelo                                      | 1        |
| Barco Vikingo   | 1        |
| Sweet Car   | 1        |
| Duo Drive   | 1        |
| Racing Car  | 1        |
| Tren Santafe  | 1        |
| Caballo Jalisco   | 1        |
| Funny Train   | 1        |
| Robo Sweep  | 1        |
| F117  | 1        |
| Duck u Splash   | 1        |
| Bed Moster  | 1        |
| Checky Monkey   | 1        |
| Gold Fishing  | 1        |
| Exteem Hoops  | 1        |

Continuación Resolución Número **- - 0132** de 2022 Página 6 de 8

“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTAFE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”

|                     |   |
|---------------------|---|
| Tubing Twist        | 1 |
| Wacky Froggy        | 1 |
| 2 Minute Drill      | 1 |
| Crank it            | 1 |
| Moster Drop 1       | 1 |
| Moster Drop 2       | 1 |
| Robin Hopp          | 1 |
| Spirit Basketball 1 | 1 |
| Spirit Basketball 2 | 1 |
| Fish Bowl Frency    | 1 |
| Ice Age             | 1 |
| Sink It 1           | 1 |
| Space Ball Z        | 1 |
| Dog Pounder         | 1 |
| Connet 4            | 1 |
| Milk Jug Toss       | 1 |
| Down de Clawm       | 1 |
| Flying Tickets      | 1 |
| Pirate Hook         | 1 |
| Rabbids y Ladders   | 1 |
| Stop And Go         | 1 |
| Sinocross 1         | 1 |
| Sinocross 2         | 1 |
| Storm Racer 1       | 1 |
| Storm Racer 2       | 1 |
| Guitar Giro         | 1 |
| Super Bike 1        | 1 |

“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTA FE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”

|   |           |
|---|-----------|
| Super Bike 2  | 1         |
| Jurassic Park   | 1         |
| Transformers  | 1         |
| Pum it Up   | 1         |
| Terminator  | 1         |
| Hockey: 1. Air Hockey, 2. Short Shot, 3. Air Hockey, 4. Air Hockey. | 4         |
| Premios: 1. Joly Crame, 2. Key Master.                              | 2         |
| Fotos   | 1         |
| <b>ZONAS COMÚN</b>  |           |
| Laberinto Cotopaxi  | 1         |
| Carrusel  | 1         |
| Sweet Car   | 1         |
| Caballito Jalisco   | 1         |
| Robo Sweep  | 1         |
| <b>TOTAL ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO</b>          | <b>64</b> |

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-004335-22 de radicado No 2022EE13009, y el Plan de Señalización Aportado con el radicado Orfeo No. 20224213092782 del 15 de septiembre de 2022.”

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0038 del 9 de marzo de 2022, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.** Informar al autorizado que el presente Acto Administrativo tiene vigencia a partir de su expedición.

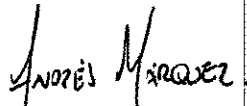
**ARTÍCULO 4:** Comunicar la presente modificación o actualización del Registro No. 167 de 2022 a la Alcaldía Local de Suba para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número - 0132 de 2022   Página 8 de 8



“Por la cual se modifica la Resolución No 0038 del 9 de marzo de 2022, “Por la cual se cancela el registro No. 156 de 2021 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYLAND LABERINTO COTOPAXI y se registra el Centro de entretenimiento familiar denominado PLAYLAND SANTAFE, a cargo de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. siglas DIVER S.A.S.”

**ARTÍCULO 5:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad PROMOTORA DE DIVERSION S.A.S. DIVER S.A.S., con N.I.T. 830.006.122-9, a través de los correos electrónicos [ruiz@playland.com.co](mailto:ruiz@playland.com.co) (Certificado de Existencia y Representación Legal) y [dquevedo@playland.com.co](mailto:dquevedo@playland.com.co), haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 29 SEP 2022

**ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS**  
Director para la Gestión Políciva

Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa - Contratista DGP   
Revisó: Liliana Mayorga Llanos - PE 222-24 Grupo JACD-DGP   
Revisó: Jorge Valenzuela Torres- Abogado DGP 